



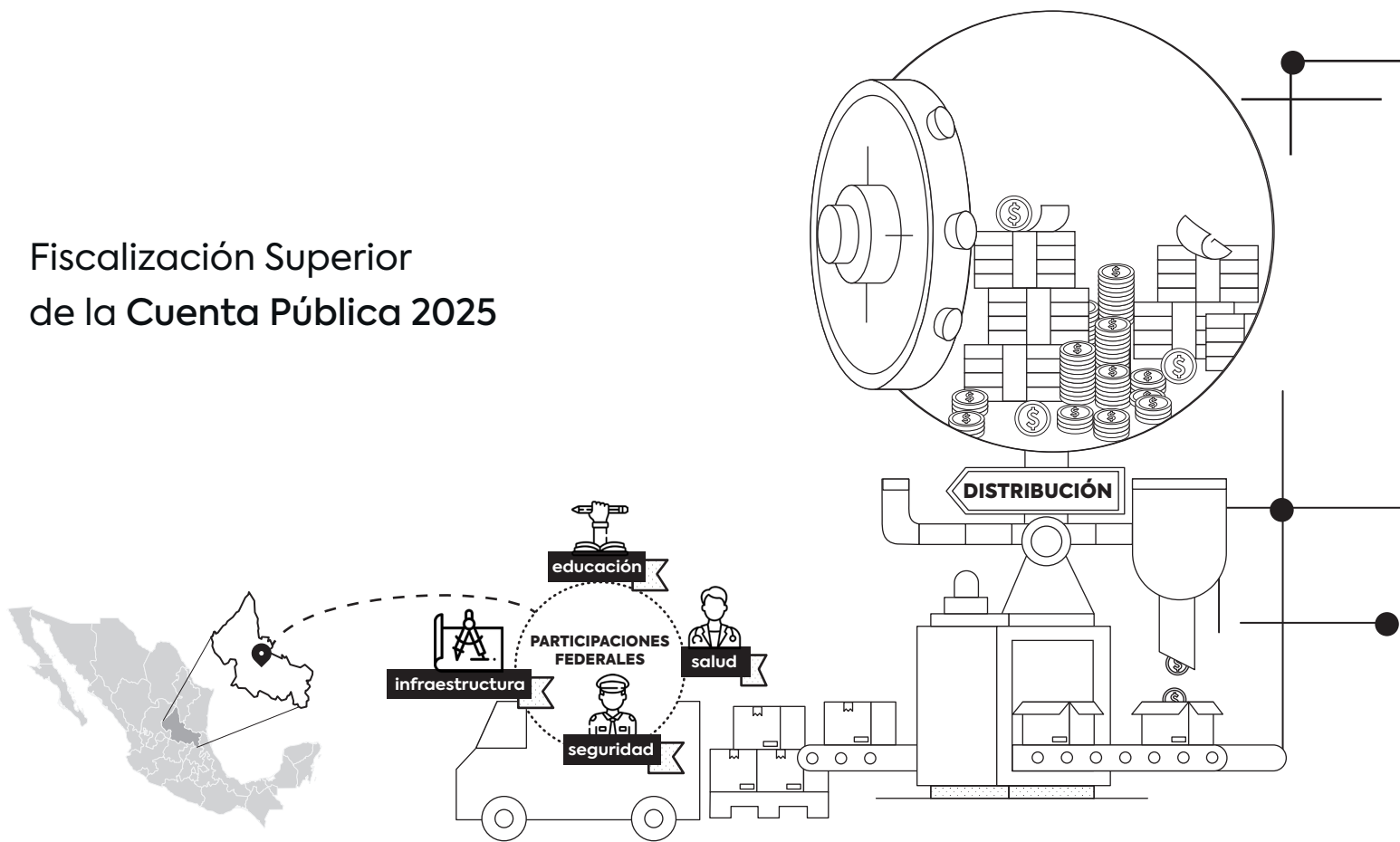
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1759

Distribución de las Participaciones Federales

Gobierno del Estado de **San Luis Potosí**

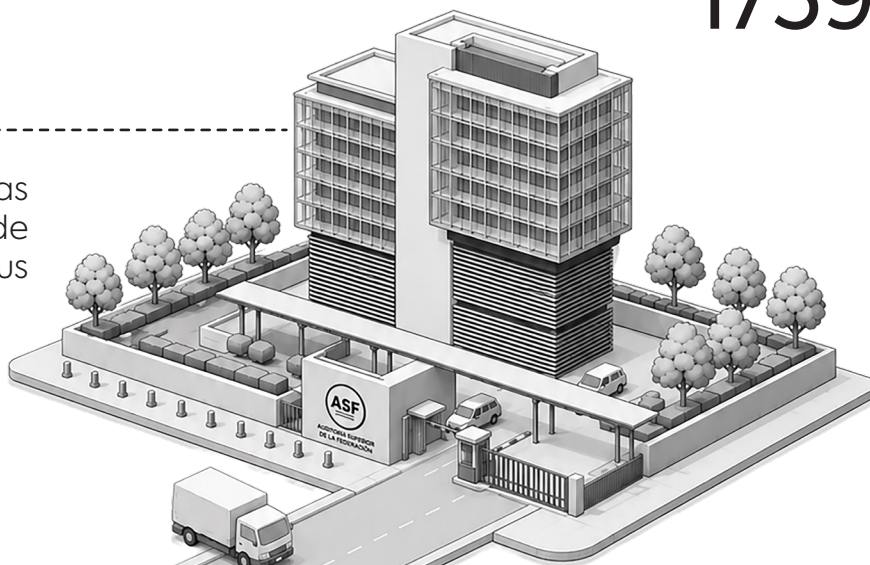
Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025





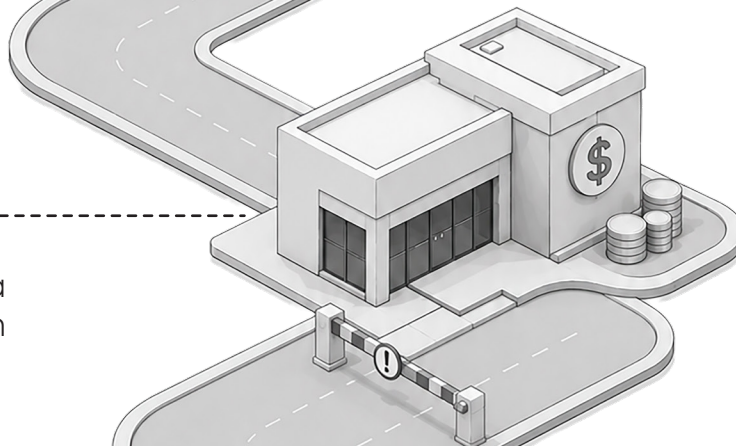
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



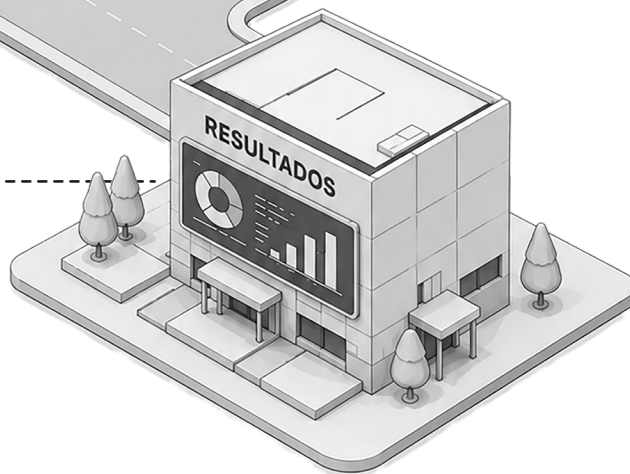
2 Impacto de la intervención de la ASF

Previo a la conclusión de esta auditoría se recuperaron recursos por **15,529,134.63 pesos**



3 Resultados

Se determinaron **17** resultados, de los cuales, en **9** no se detectaron irregularidades y **7** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó: **1** Recomendación





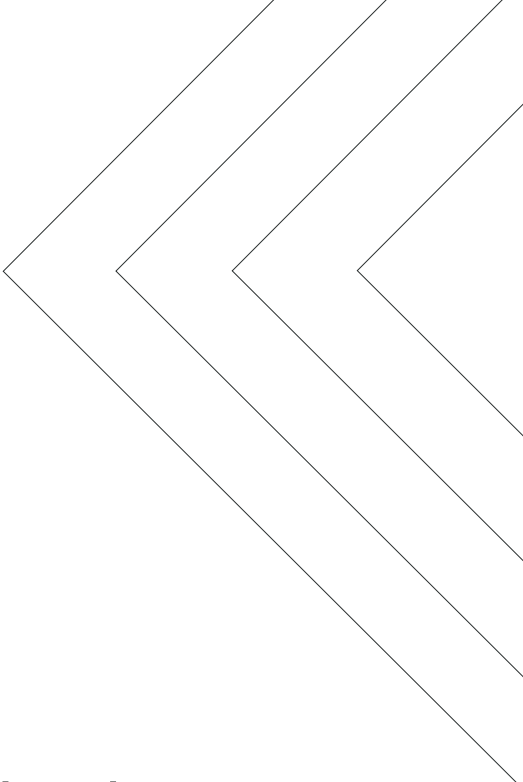
RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

Recomendaciones

1

2025-A-24000-19-1759-01-001

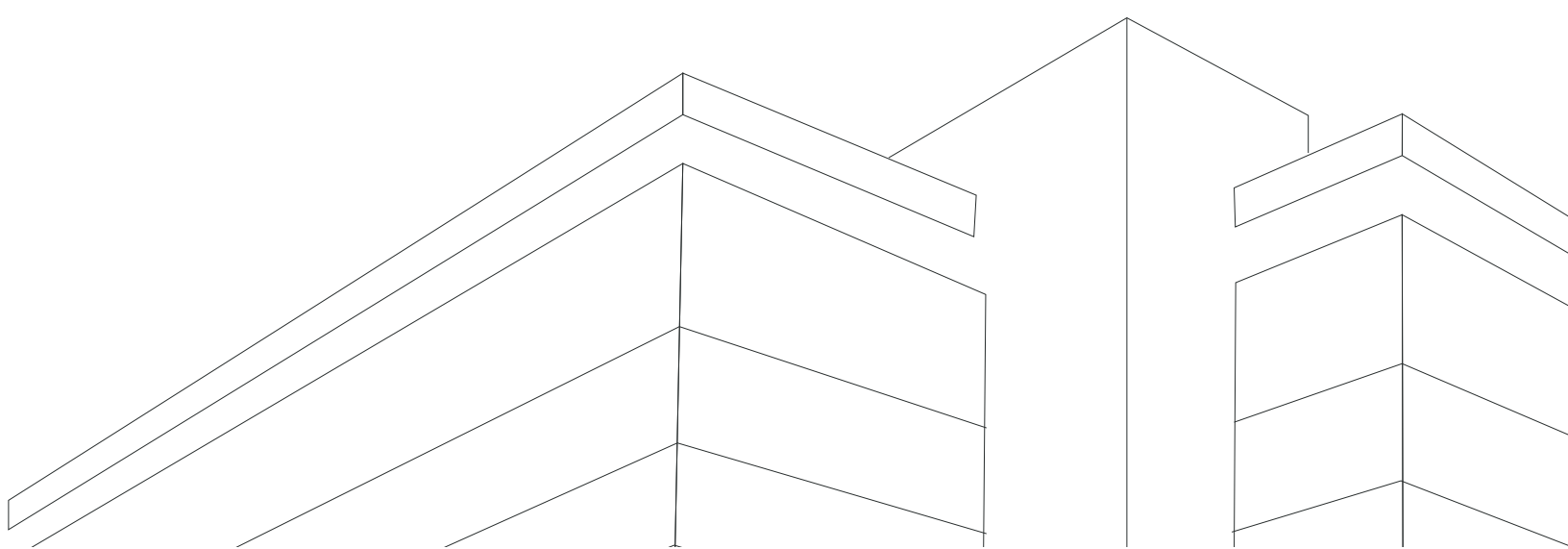
Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí solicite al Congreso Estatal la modificación a la Ley de Coordinación del Estado y Municipios, con el fin de corregir las inconsistencias en su fórmula.



2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1759

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	5,913,375,337.02
Muestra Auditada	5,913,375,337.02
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,913,375,337.02 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de San Luis Potosí durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de San Luis Potosí distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 5,913,375,337.02 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del San Luis Potosí dispuso de un sistema informático que permite la distribución automatizada de las participaciones federales, así como de un flujograma y de un manual de procedimientos para la distribución y entrega de las participaciones federales.

Además, las publicaciones trimestrales y el ajuste anual fueron realizados dentro de los plazos previstos por la normativa.

No obstante, se presentaron insuficiencias en el registro contable de los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación. Asimismo, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí, respecto del denominador de la fórmula del componente de eficiencia recaudatoria, no se indica que la suma de la recaudación de todos los municipios del impuesto predial y los derechos por el suministro de agua debe ser sobre el valor mínimo de la relación de las variables y el número 2.

En el cálculo de la distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal se determinaron diferencias de julio a diciembre de 2025, de las cuales, en el transcurso de la auditoría, se pagaron a siete municipios 10,044,371.38 pesos incluidos sus rendimientos financieros.

La distribución del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles a los municipios sólo consideró el 19.9% del total de los recursos, el importe restante por 500.00 pesos se pagó en el transcurso de la auditoría, más los rendimientos financieros correspondientes.

Las transferencias realizadas a los municipios por concepto de participaciones federales de 2025 se realizaron en los montos y plazos que indica la normativa, excepto al municipio de San Luis Potosí, ya que en el mes de abril de 2025 se le descontó la devolución del Fondo del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al municipio de Ciudad Fernández; el importe y los rendimientos financieros por 596.21 pesos se pagaron al municipio de San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría.

Al municipio de Tamazunchale se le descontó del Fondo General de Participaciones la omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta de un organismo público descentralizado de carácter estatal, por lo que, en el transcurso de la auditoría, se le reintegró al municipio el importe descontado y los rendimientos financieros que se generaron a la fecha de pago, lo que ascendió a 5,483,613.11 pesos.

En el proceso de transparencia, el Gobierno del Estado envió con retraso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos de las participaciones federales ministrados a cada municipio, correspondientes a febrero de 2025.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la

entidad federativa recibió 28,142,890,020.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase Anexo 3, tabla 1).

La entidad fiscalizada registró en sus pólizas contables los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación de julio de 2025 por un importe de 1,116,929,860.00 pesos, el cual no se correspondió con la información contenida en los estados de cuenta, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los registros de la SHCP, en los que el monto identificado fue de 116,929,860.00 pesos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-050/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LCFEyM), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 18 de diciembre de 2023, con última reforma para efectos de la revisión de la Cuenta Pública 2025, publicada en el decreto 1131 del 25 de septiembre de 2024; en ese documento se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

No obstante, se identificó que, en la fórmula del componente de eficiencia recaudatoria que forma parte del coeficiente para la distribución del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN e ISR-EBI, el denominador no se describió de forma correcta en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ya que la suma de la recaudación de todos los municipios del impuesto predial y los derechos por el

suministro de agua no indica que tiene que ser sobre el valor mínimo de la relación de las variables y el número 2.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para elaborar y presentar al Congreso del Estado una propuesta de modificación a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí para actualizar la fórmula del componente de eficiencia recaudatoria del artículo 22, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

2025-A-24000-19-1759-01-001

Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realice las acciones necesarias para elaborar y presentar al Congreso Local una iniciativa de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí para que en el denominador de la fórmula del componente de eficiencia recaudatoria la suma de la recaudación de todos los municipios del impuesto predial y los derechos por el suministro de agua indique que debe ser sobre el valor mínimo de la relación de las variables y el número 2, con el fin de que sea consistente con las variables del numerador.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí se identificó que la Dirección

General de Ingresos de la SEFIN es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado Sistema de Participaciones Municipales (PAM) que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SEFIN distribuyó y pagó a los 59 municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí 20,147,560,827.00 pesos por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 59 municipios 4,029,512,165.40 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Se recuperaron recursos por 10,044,371.38 pesos, de los cuales 9,175,706.25 pesos corresponden a recursos del Fondo de

Fomento Municipal que fueron distribuidos erróneamente, correspondientes a siete municipios y 868,665.13 pesos a los rendimientos financieros que les fueron pagados¹.

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 1,111,403,981.00 pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución del FFM sin el 30.0% del incremento respecto de 2013, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Con la aplicación de la fórmula de distribución de los recursos del 30.0% del incremento del FFM, se comprobó que el cálculo para los meses de enero a junio de 2025 coincide con lo establecido en la normativa local.

La entidad fiscalizada distribuyó 118,226,765.00 pesos entre 35 municipios que, para el ejercicio 2025, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, para el cálculo de julio a diciembre de 2025, utilizó incorrectamente la variable de la recaudación del impuesto predial de 2023 y 2024, como lo indica la normativa, por lo que se determinaron diferencias entre lo calculado por el Gobierno del Estado y la ASF.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que 9,175,706.22 pesos fueron pagados en exceso a 28 municipios, los cuales correspondían a

¹ Resultado acotado de la observación

siete municipios a los que se les dejaron de pagar de julio a diciembre de 2025, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de los recursos del 30.0% del incremento del FFM por 10,044,371.38 pesos, de los cuales 9,175,706.25 pesos corresponden a recursos del FFM y 868,665.13 pesos por concepto de rendimientos financieros, que se transfirieron a las cuentas bancarias notificadas por los siete municipios a los que se les determinaron diferencias negativas, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-050/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí 1,179,337,146.00 pesos por concepto del FOFIR. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 59 municipios 235,867,429.40 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Los recursos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios asignados al estado en 2025 ascendieron a 320,400,746.00 pesos. Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los 59 municipios 64,080,149.20 pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)

Los recursos de las participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel asignados al estado en 2025 ascendieron a 472,198,030.00 pesos, de los cuales 467,221,936.00 pesos fueron transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 4,976,094.00 pesos eran autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí distribuyó adecuadamente entre los 59 municipios 94,439,606.05 pesos, equivalentes al 20.0% del fondo.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

La Federación pagó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí 61,842,708.00 pesos por concepto del FOCO ISAN. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 59 municipios 12,368,541.60 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 10

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

En 2025, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí recaudó 338,299,087.00 pesos por concepto del ISAN, los cuales son autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las

fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 59 municipios 67,659,817.40 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 11

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Se recuperaron recursos por 553.93 pesos, de los cuales 500.00 pesos corresponden a recursos del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles que no habían sido distribuidos entre los municipios y 53.93 pesos a los rendimientos financieros que les fueron pagados².

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí le correspondieron 74,835,000.00 pesos por concepto del ISR-EBI, de los cuales 14,967,000.00 pesos, es decir, el 20.0%, correspondían a los municipios.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que las estimaciones y las operaciones aritméticas para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos, así como las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, coinciden con lo establecido en la normativa local.

La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios 14,966,500.00 pesos por concepto del ISR-EBI; sin embargo, para el cálculo de agosto 2025, no distribuyó 500.00 pesos a los 59 municipios, por lo que se determinaron

² Ídem.

diferencias entre lo calculado por el Gobierno del Estado y la ASF.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la transferencia a los 59 municipios por 553.93 pesos, de los cuales 500.00 pesos corresponden a los recursos del ISR-EBI y 53.93 pesos por concepto de rendimientos financieros, pagados en abril de 2026 a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-050/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 12

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFIN, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió recursos por

2,852,360,541.00 pesos por este concepto, de los cuales 283,076,647.22 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos paramunicipales.

Resultado 13

Transferencia y control de los recursos

Se recuperaron recursos por 596.21 pesos, de los cuales 511.00 pesos corresponden a una devolución de los recursos del Fondo del Impuesto Sobre la Renta que le fue descontada indebidamente al municipio de San Luis Potosí y 85.21 pesos a los rendimientos financieros que le fueron pagados³.

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

³ Ídem.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí pagó 5,913,724,678.05 pesos a los 59 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 372,581,016.06 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los 59 municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 5,541,143,661.99 pesos (**véase Anexo 3, tabla 5**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 59 municipios del estado de San Luis Potosí, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 283,076,647.22 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 283,426,488.00 pesos, debido a que la SEFIN descontó, en 2025, los importes por devoluciones pendientes del ejercicio 2024, por 377,769.00 pesos en 15 municipios, que no habían sido aplicadas.

Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 por 727,610.00 pesos de 24 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 6**.

Sin embargo, en abril de 2025 la devolución correspondiente al municipio de Ciudad Fernández se aplicó al municipio de San Luis Potosí por 511.00 pesos.

Con el análisis de la documentación emitida por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se verificó que, para generar una reserva económica de recursos, 45 municipios solicitaron a la SEFIN la retención de

207,945,274.90 pesos con cargo a los recursos del FGP de enero a noviembre de 2024, de los cuales, 43 municipios también lo solicitaron con cargo a los recursos del FFM por 52,329,268.33 pesos, en el mismo periodo. Esos importes ascendieron a 260,274,543.23 pesos y fueron transferidos a los 45 municipios en octubre y diciembre de 2025; ese monto coincidió con el efectivamente retenido a cada uno. Adicionalmente, se pagaron a esos órdenes de gobierno los rendimientos financieros generados por 388,368.40 pesos sobre las reservas correspondientes.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la transferencia al municipio de San Luis Potosí por 596.21 pesos, de los cuales 511.00 pesos corresponden a los recursos del Fondo del ISR y 85.21 pesos por concepto de rendimientos financieros, pagados en abril de 2026 al municipio, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-050/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 14

Transferencia y control de los recursos

Se recuperaron recursos por 5,483,613.11 pesos, de los cuales 5,151,542.00 pesos corresponden a una deducción aplicada indebidamente al municipio Tamazunchale y 332,071.11 pesos a los rendimientos financieros que le fueron pagados⁴.

⁴ Ídem.

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SEFIN, se verificó que en los 59 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a sus recursos del FGP, fondo permitido para esos fines, por 372,581,016.06 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se muestran en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó documentación para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Omisión total o parcial del entero del ISR

La SHCP realizó descuentos por 32,694,786.00 pesos de las participaciones federales del estado de San Luis Potosí por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de 18 municipios. Para acreditar lo anterior, la SEFIN presentó los oficios emitidos por la SHCP y las constancias de compensación de participaciones federales.

En diciembre de 2025, la entidad fiscalizada descontó 5,151,542.00 pesos de los recursos del FGP del municipio de Tamazunchale por concepto de la omisión del entero del ISR por parte del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale; sin embargo, éste es un organismo público descentralizado de carácter estatal, por lo que correspondía al Gobierno del Estado el entero del ISR respectivo.

Además, en ese mismo mes, la entidad fiscalizada descontó del FGP de Ciudad Valles 2,765,049.00 pesos por ese mismo concepto. Sin embargo, la SHCP informó que la compensación no procedía debido a que no cumplía con los requerimientos normativos para ser solicitada, por lo que, en enero de 2026, la SEFIN reintegró el monto descontado al municipio junto con 14,898.52 pesos por concepto de rendimientos financieros.

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 4 de julio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí celebraron el Convenio para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobaron el acuerdo 328/2 que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

Al respecto, la SHCP notificó a la SEFIN el faltante del FEIEF por 206,264,279.18 pesos, de los cuales descontó del FGP a los 59 municipios el 20.0% que ascendió a 41,252,856.42 pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FGP, cuyos cálculos fueron correctos.

Suministro de energía eléctrica por CFE

Durante el ejercicio 2025, la entidad fiscalizada realizó deducciones a 50 municipios por concepto de suministro de energía eléctrica utilizada para el alumbrado público, con cargo a los recursos del FGP de los municipios, por un total de 266,515,373.64 pesos.

Para su justificación, se presentaron los oficios de solicitud a los municipios para que se lleve a cabo el pago por suministro de energía eléctrica, la aprobación de 50 municipios, los oficios de instrucción mediante los cuales la Comisión Federal de Electricidad (CFE) solicita la retención de los adeudos, y las transferencias a la cuenta bancaria que la CFE informó para el depósito de los recursos.

Anticipo Fondo General de Participaciones

La entidad fiscalizada afectó, en 2025, las participaciones federales de 17 municipios, por 32,118,000.00 pesos por el concepto de anticipos. Al respecto, la SEFIN proporcionó las actas de cabildo mediante las que se autoriza la solicitud del anticipo y los oficios con los cuales se solicita.

Asimismo, proporcionó evidencia de la transferencia de esos recursos a las cuentas bancarias de los municipios que los solicitaron.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí presentó la documentación que justifica las deducciones a los municipios por 367,429,474.06 pesos y, cuando fue el caso, acreditó el pago a los terceros correspondientes. Sin embargo, descontó indebidamente 5,151,542.00 pesos al municipio de Tamazunchale, por concepto de la omisión del entero del ISR.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la transferencia al municipio Tamazunchale por 5,483,613.11 pesos, de los cuales 5,151,542.00 pesos corresponden a los recursos descontados injustificadamente y 332,071.11 pesos por concepto de rendimientos financieros, pagados en mayo de 2026 al municipio, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-050/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 15

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 15 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad el “Acuerdo Administrativo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de participaciones e incentivos para el ejercicio fiscal 2025”, respecto de los recursos correspondientes a las participaciones, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que

integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de San Luis Potosí.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (11 de abril, 15 de julio, 14 de octubre de 2025 y 15 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet⁵ del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se verificó que incluyó un apartado denominado “participaciones a municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 16

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de

las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo de Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información, excepto el correspondiente a febrero que fue enviado el 11 de marzo de 2025.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-050/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 17

Fortalezas y áreas de mejora

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante la Dirección General de Ingresos y la Dirección General de Egresos, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone de un Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una

⁵ <https://finanzas.slp.gob.mx/informacion-financiera/participaciones-a-municipios/>

adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Se dispuso del sistema informático “Sistema de Participaciones Municipales” (PAM), con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SEFIN el apartado denominado “participaciones a municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- No se supervisó adecuadamente el registro contable de los recursos recibidos del FOFIR.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La fórmula utilizada en la determinación del componente de eficiencia recaudatoria que forma parte del coeficiente para la distribución del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN e ISR-EBI establecida en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí no describió correctamente las variables del denominador.
- No existieron adecuados mecanismos de control para garantizar la adecuada distribución de los recursos, ya que, de julio a diciembre de 2025, distribuyeron incorrectamente los recursos del 30.0% del excedente del FFM entre los municipios por un error en la aplicación de las variables de la fórmula.

- Por la falta de controles, la entidad fiscalizada distribuyó solamente el 19.9% de los recursos del ISR-EBI en agosto de 2025.

Transferencia y control de los recursos

- En abril de 2025, la devolución correspondiente al municipio de Ciudad Fernández se aplicó al municipio de San Luis Potosí por 511.00 pesos.
- No se justificó la deducción realizada por 5,151,542.00 pesos al municipio de Tamazunchale por concepto de la omisión del entero del ISR.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales de febrero de 2025 fueron enviados a la SHCP de forma extemporánea.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias que permitan fortalecer y mejorar la distribución, transferencia y control de los recursos con el fin de atender las áreas de

mejora identificadas. Asimismo, proporcionó evidencia de la designación de la Subdirección de Recaudación y Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) como área encargada de la revisión de los procesos y cálculos realizados para la distribución de las participaciones federales, además, el jefe de Coordinación Fiscal de esa Secretaría aplicará las deducciones a los municipios correspondientes con la información oficial emitida por las instancias respectivas y agendará las fechas límite de entrega de información a la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 15,529,134.63 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15,529,134.63 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,200,875.38 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

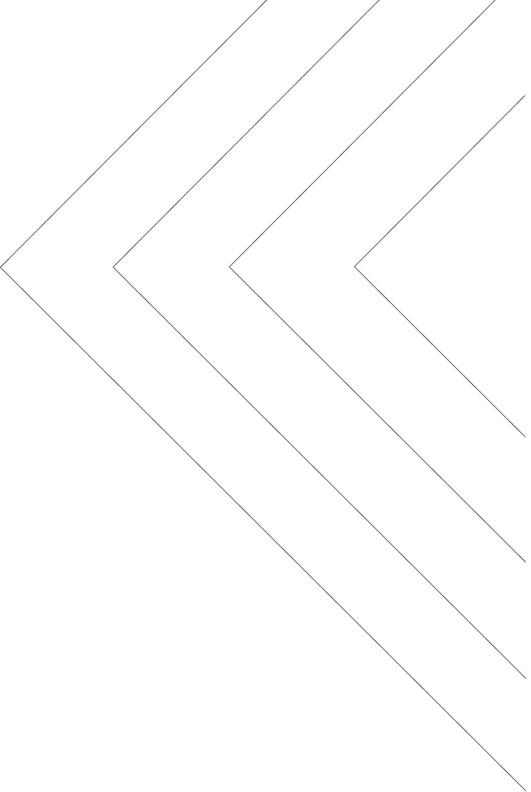
4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

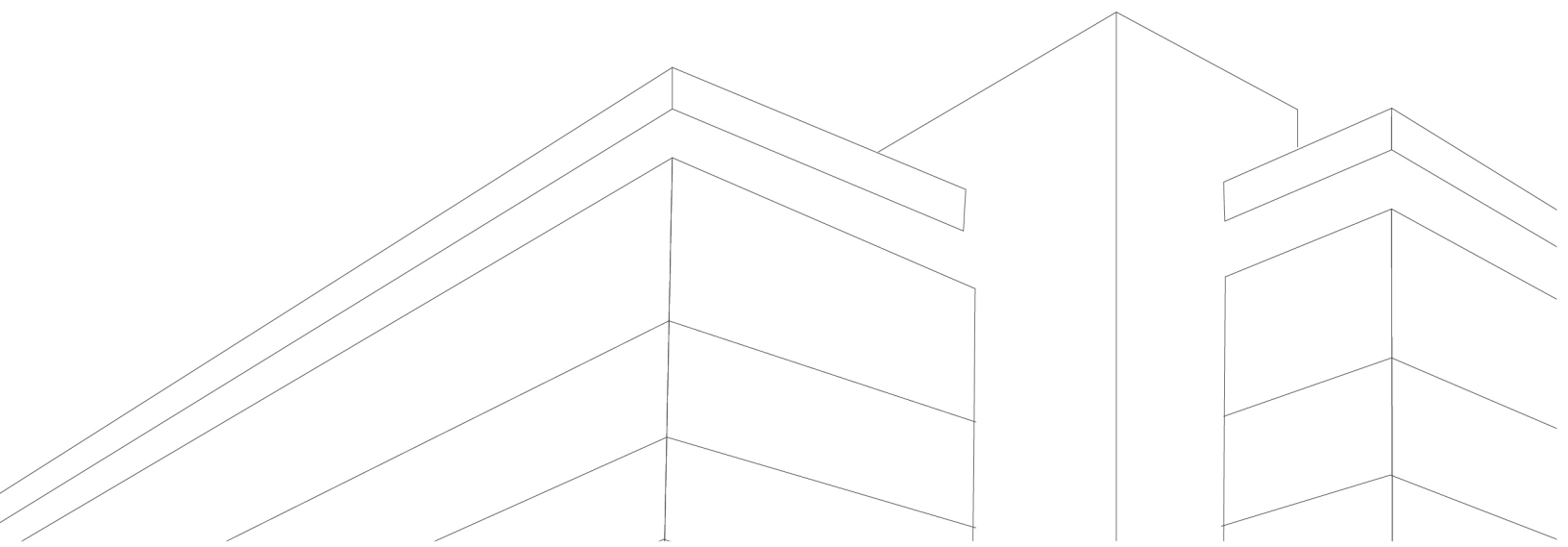
Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.



Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la

Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CGE/DGCA-0315/2026 del 15 de mayo de 2026, CGE/DGCA-0327/2026 del 25 de mayo de 2026, CGE/DGCA-0359/2026 del 04 de junio de 2026 y CGE/DGCA-0384/2026 del 15 de junio de 2026 , que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo que el resultado número 2 se considera como parcialmente atendido.



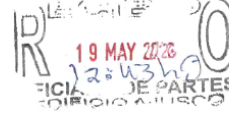
FOLIO 113-114

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0315/2026

ASUNTO: Envío de información SEFIN Aud. 1759

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de mayo de 2026

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-



En alcance a mi similar N° CGE/DGCA-0143/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, y en debida atención a la orden de la auditoría con oficio **AEGF/0026/2026** de fecha 13 de febrero del año en curso, recibido por el Ejecutivo del Estado con fecha 25 de febrero de 2026; relativo a la solicitud de documentación e información de la **auditoría 1759** denominada **"Distribución de las Participaciones Federales"**, con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Comunico a Usted que el Encargado de la Dirección General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas en el Estado, Lic. Genaro Urbina Acevedo, mediante Oficio No. **SF/DGCH/605/2026**, envía información solicitada.

Por lo anterior, **se adjunta** copia del Oficio SF/DGCH/605/2026 y un DVD, ambos debidamente certificados, con la información de mérito.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ. - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
LIC'DELO/LC'SASC

Prolongación Coronel Romero No. 110, Colonia Alamos, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 814.80.66

contraloria.sip@gob.mx





DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0327/2026

ASUNTO: Envío inicio PRAS Auditoría 1759
San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de mayo de 2026

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ

DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA ESPECIALIZADA A MUNICIPIOS
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención al Oficio N° UAEM/DEAM/056/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, suscrito por Usted, mediante el cual convoca a la reunión virtual para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que corresponden a esta Entidad Federativa, referente a la auditoría 1759 con título "Distribución de las Participaciones Federales", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2025, y en atención a los Resultados 1, 5, 11, 13, 14 y 16, comunico a Usted, que la Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, Mtra. Blanca Irasema Galván Rivera, mediante Oficio CGE/DIAEP-0535/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EIA-050/2026.

Resultados	Expediente	Apertura
1, 5, 11, 13, 14 y 16	CGE/DIAEP/EIA-050/2026	CGE

Al presente se adjunta copia certificada del Oficio CGE/DIAEP-0535/2026, agregado copia certificada del Acuerdo de Radicación de fecha 22 de mayo de 2026.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ. - Contralor General del Estado.
Miembro/Archivo
LIC'DELO/LC'ASAC

Dirección General de Control y Auditoría, C.P. 76200, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 854 8066.

contraloria@cpd.gob.mx





POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

192



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0359/2026

ASUNTO: Envío de información SEFIN Aud. 1759

San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de junio de 2026

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención a su oficio número **UAEM/DEAM/056/2026** de fecha 19 de mayo de 2026, por medio del cual cita a la Reunión Virtual para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que corresponden a esta Entidad Federativa, que se derivaron de la auditoría 1759 denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2025, así como al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 03 de junio del presente.

Comunico a Usted que el Encargado de la Dirección General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas en el Estado, Lic. Genaro Urbina Acevedo, mediante Oficio N° SF/DGCH/609/2026 de fecha 04 de junio de 2026, envía respuesta e información solicitada respecto de los Resultados 2 y 17 de la Cédula de Resultados Finales.

Por lo anterior, **se adjunta** copia del Oficio SF/DGCH/609/2026 y un CD, ambos debidamente certificados, con la información de mérito.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ.- Contralor General del Estado.
Militario/Archivo
LIC'DELO/LC'SASC

Prolongación Carriel Romero No. 110, Colonia Alamositos, C.P. 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 914 9066

contraloria.slp.gob.mx





POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0384/2026

ASUNTO: Envío de información SEFIN Aud. 1759

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de junio de 2026

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 JUN 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

En alcance a mi similar N° CGE/DGCA-0359/2026 de fecha 04 de junio de 2026, respecto de los resultados que se derivaron de la auditoría 1759 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Comunico a Usted que el Encargado de la Dirección General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas en el Estado, Lic. Genaro Urbina Acevedo, mediante Oficio N° SF/DGCH/646/2026 de fecha 15 de junio de 2026, envía respuesta e información solicitada respecto del Resultado 17 de la Cédula de Resultados Finales.

Por lo anterior, se adjunta copia del Oficio SF/DGCH/646/2026 y un CD, ambos debidamente certificados, con la información de mérito.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

c.e.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ. - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
LIC'DELO/LC'SASC

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Prolongación Coronel Romero No. 110, Colonia Alamos, C.P. 76260. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tel: (444) 934.80.66

contraloria.dlp.gob.mx



Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	20,147,560,827.00
Fondo de Fomento Municipal	1,111,403,981.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,179,337,146.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	320,400,746.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{1/}	472,198,030.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,852,360,541.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	61,842,708.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	338,299,087.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	9,301,928.00
Otros Incentivos ^{2/}	1,650,185,026.00
Total	28,142,890,020.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 4,976,094.00 pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{2/} Incluye 74,835,000.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{3/}	Porcentaje previsto en la LCFEYM ^{4/}	Variables	Fuente de Información
Artículos 21, 22, 26 y 27 de la LCFEYM			<ul style="list-style-type: none"> • Importe de participación que le correspondió al municipio en 2023 de los conceptos señalados. • La cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento, en el año para el que se realice el cálculo en relación con el 2023, se determinará conforme a las reglas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) El 60.0% en razón directa de la población que registre cada municipio. b) El 20.0% en razón directa con la eficiencia recaudatoria de cada municipio en materia de impuesto predial y los derechos de agua. c) El 10.0% en función de la población de los municipios con ingresos inferiores a línea de pobreza, la población con rezago educativo y la población sin acceso a los servicios básicos en las viviendas. d) El 10.0% en razón inversa a los factores que resulten de los incisos a), b) y c). 	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de la distribución de los conceptos señalados de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) correspondientes al período de enero a diciembre de 2023. • Última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre la población. • Oficios de validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del impuesto predial de los municipios y los derechos por el suministro de agua. • Última información publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) sobre la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, rezago educativo y las carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda. • Información poblacional del Consejo Estatal de Población (COESPO).
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0		
Fondo de Fomento Municipal (FFM) sin el 30.0% del incremento respecto a 2013	100.0	100.0		
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0		
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) ^{1/}	20.0	20.0	<p>La fórmula para los fondos señalados no será aplicable cuando, en el periodo a distribuir, los recursos por estos conceptos sean inferiores a los que se recibieron en 2023. En ese supuesto, la distribución se realizará con los coeficientes de forma directa en función de la cantidad por distribuir.</p> <p>Los ajustes cuatrimestrales y definitivos del FGP, FFM e IEPS se calcularán de forma directa con los mismos factores en función del importe por distribuir. De igual forma, el ajuste definitivo del FOFIR, se distribuirá con los coeficientes de forma directa.</p> <p>En el caso de la creación de nuevos municipios y hasta en tanto no se disponga de la información oficial que integra los componentes de distribución, se calcularán las participaciones e incentivos de el o los municipios de origen, es decir, sin la división territorial correspondiente.</p> <p>Posteriormente, se aplicará el factor de participación poblacional sobre el monto asignado que inicialmente correspondía al o los municipios de origen.</p> <p>Por último, la diferencia que resulte será la que corresponda al municipio escindido.</p>	
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0		
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{2/}	20.0	20.0		
Artículos 23, 26 y 27 de la LCFEYM			<ul style="list-style-type: none"> • La distribución se realiza en razón directa de la población de los municipios que convinieron la coordinación del cobro del impuesto predial y el valor mínimo entre el número 2 y la relación del monto de la recaudación del impuesto predial del año previo al que se efectúa el cálculo, respecto de la recaudación que correspondió al año anterior al previo para el que se realiza el cálculo, para esos municipios. <p>En el caso de la creación de nuevos municipios, se utilizará el mismo criterio de distribución del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN e ISR-EBI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Última información oficial dada a conocer por INEGI sobre la población. • Oficios de validación de la SHCP del impuesto predial de los municipios. • Información poblacional del COESPO.
30.0% del incremento del Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0		

Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{3/}	Porcentaje previsto en la LCFEYM ^{4/}	Variables	Fuente de Información
Artículo 24 de la LCFEYM			<ul style="list-style-type: none"> La distribución se determina conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) El 70.0% en razón directa de la población que registre cada municipio. b) El 30.0% en función del inverso al número de habitantes de cada municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> Última información oficial dada a conocer por el INEGI sobre la población. Información poblacional del COESPO.
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)	20.0	20.0	En el caso de la creación de nuevos municipios, se utilizará el mismo criterio de distribución del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN e ISR-EBI	
Artículo 25 de la LCFEYM			<ul style="list-style-type: none"> Los municipios participarán del 100.0% de la recaudación de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado para el mismo municipio, sus organismos autónomos o entidades paramunicipales. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- ^{1/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.
- ^{2/} El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.
- ^{3/} Ley de Coordinación Fiscal.
- ^{4/} Ley de Coordinación Fiscal del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	20,147,560,827.00	4,029,512,165.40	4,029,512,165.40	20.0	4,029,512,165.40	20.0
FFM	1,111,403,981.00	1,111,403,981.00	1,111,403,981.00	100.0	1,111,403,981.00	100.0
FOFIR	1,179,337,146.00	235,867,429.20	235,867,429.40	20.0	235,867,429.40	20.0
IEPS	320,400,746.00	64,080,149.20	64,080,149.20	20.0	64,080,149.20	20.0
IEPS Gasolinas	472,198,030.00	94,439,606.00	94,439,606.05	20.0	94,439,606.05	20.0
ISR ^{3/}	2,852,360,541.00	283,076,647.22	283,076,647.00	N/A	283,426,488.00	N/A
FOCO ISAN	61,842,708.00	12,368,541.60	12,368,541.60	20.0	12,368,541.60	20.0
ISAN	338,299,087.00	67,659,817.40	67,659,817.40	20.0	67,659,817.40	20.0
ISR-EBI	74,835,000.00	14,967,000.00	14,966,500.00	19.9	14,966,500.00	19.9
Total	26,558,238,066.00	5,913,375,337.02	5,913,374,837.05		5,913,724,678.05	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 28,142,890,020.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. La diferencia entre el monto distribuido y el pagado se presenta en el resultado 13.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DIFERENCIAS GENERADAS POR LA DISTRIBUCIÓN INCORRECTA
DE LOS RECURSOS DEL 30.0% DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

No.	Municipio	Cálculo ASF	Cálculo Gobierno del Estado	Diferencias
		(A)	(B)	(C) = (B) – (A)
1	Ahualulco del Sonido 13	719,956.98	858,267.97	138,310.99
2	Alaquines	222,442.90	467,638.56	245,195.66
3	Axtla de Terrazas	1,241,960.42	1,463,678.75	221,718.33
4	Cárdenas	583,351.38	987,165.86	403,814.48
5	Ciudad del Maíz	1,511,811.15	1,043,692.38	-468,118.77
6	Coxcatlán	521,823.92	806,624.10	284,800.18
7	Charcas	770,066.58	1,060,605.83	290,539.25
8	Ébano	1,309,952.63	2,191,701.76	881,749.13
9	Guadalcázar	939,689.60	1,152,476.13	212,786.53
10	Huehuetlán	497,780.73	810,745.40	312,964.67
11	Lagunillas	168,170.93	303,481.15	135,310.22
12	Mexquitic de Carmona	2,032,018.59	2,887,588.57	855,569.98
13	Moctezuma	623,848.13	996,974.77	373,126.64
14	San Antonio	306,917.73	492,244.14	185,326.41
15	San Ciro de Acosta	408,699.40	438,212.13	29,512.73
16	San Martín Chalchicautla	583,669.78	1,002,961.33	419,291.55
17	San Nicolás Tolentino	139,252.81	281,502.19	142,249.38
18	San Vicente Tancuayalab	590,593.18	649,105.17	58,511.99
19	Santa Catarina	407,846.92	622,581.05	214,734.13
20	Santo Domingo	293,375.47	680,500.02	387,124.55
21	Soledad de Graciano Sánchez	17,730,721.26	10,674,554.92	-7,056,166.34
22	Tamasopo	830,348.82	1,760,519.01	930,170.19
23	Tamazunchale	4,274,633.13	3,626,588.26	-648,044.87
24	Tampacán	442,552.84	798,416.07	355,863.23
25	Tampamolón Corona	624,785.45	508,335.16	-116,450.29
26	Tamuín	1,870,939.17	1,253,729.67	-617,209.50
27	Tancanhuitz	793,141.43	891,770.51	98,629.08
28	Tanlajás	666,323.08	853,987.10	187,664.02
29	Tanquián de Escobedo	492,427.91	630,353.83	137,925.92
30	Tierra Nueva	373,781.18	291,390.13	-82,391.05
31	Venado	528,332.42	653,953.33	125,620.91
32	Villa de Arriaga	853,714.68	666,389.28	-187,325.40
33	Villa Hidalgo	578,021.59	709,535.65	131,514.06
34	Villa de Ramos	1,213,088.76	2,085,127.83	872,039.07
35	Xilitla	1,806,755.05	2,350,397.99	543,642.94
Total		46,952,796.00	46,952,796.00	0.00
Suma de diferencias negativas				-9,175,706.22

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
Participaciones pagadas:			
Fondo General de Participaciones	4,029,512,165.40	372,581,016.06	3,656,931,149.34
Fondo de Fomento Municipal	1,111,403,981.00		1,111,403,981.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	235,867,429.40		235,867,429.40
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	64,080,149.20		64,080,149.20
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	94,439,606.05		94,439,606.05
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	283,426,488.00		283,426,488.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	12,368,541.60		12,368,541.60
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	67,659,817.40		67,659,817.40
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	14,966,500.00		14,966,500.00
Total	5,913,724,678.05	372,581,016.06	5,541,143,661.99

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025 A
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Cárdenas	46,948.00
2	Catorce	2,609.00
3	Cerritos	4,555.00
4	Ciudad Valles	130,950.00
5	Coxcatlán	583.00
6	Ébano	5,762.00
7	Rayón	52,963.00
8	San Antonio	7,221.00
9	San Martín Chalchicuautla	50,014.00
10	San Nicolás Tolentino	26,007.00
11	Santa Catarina	12,334.00
12	Santo Domingo	1,313.00
13	Tamasopo	50,929.00
14	Tampacán	277.00
15	Tampamolón Corona	17,140.00
16	Tamuín	84,384.00
17	Tancanhuitz	2,201.00
18	Tanlaías	981.00
19	Villa Hidalgo	65.00
20	Villa de Reyes	46,217.00
21	Zaragoza	77,086.00
22	Villa Juárez	7,003.00
23	Xilitla	81,542.00
24	Matlapa	18,526.00
Total		727,610.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

	Concepto	Número de Municipios	Total
Federales	Omisión total o parcial del entero del ISR ^{1/}	18	32,694,786.00
	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF ^{2/}	59	41,252,856.42
	Subtotal		73,947,642.42
Estatales	Suministro de energía eléctrica por CFE ^{3/}	50	266,515,373.64
	Anticipo Fondo General de Participaciones	17	32,118,000.00
	Subtotal		298,633,373.64
	Total		372,581,016.06

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Impuesto Sobre la Renta.

^{2/} Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{3/} Comisión Federal de Electricidad.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

